

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 25 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0707 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 10 UTM".
- Art 10 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo "Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual..."
- Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- La Cotización de la empresa Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada Rut 76.432.899-k por un valor de \$ 11.230.506 IVA incluido correspondiente al año escolar 2022 por 12 meses.
- El Decreto Alcaldicio N°0596 del 11 de marzo 2022 que autoriza trato directo por propiedad intelectual de la Plataforma Informática Integrate PIE a la Empresa INTEDUC Ltda**
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio 2021 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- MODIFÍQUESE**, EL Decreto Alcaldicio N°0596 de fecha 11 de marzo 2022 que autoriza la contratación por trato directo del programa computacional "INTEGRATE PIE" al proveedor de Mercado Público empresa **Asesorías Capacitación y Comercial INTEDUC Limitada RUT 76.432.899-k** por poseer propiedad intelectual del mencionado programa.

En cuanto a que en el numeral 1 dice: por un periodo de 8 meses a contar del 15 de marzo 2022.
Debe decir: **por un periodo de 10 meses a contar del 15 marzo 2022**

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

3.- **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado